

**Comprobante Documento**SISID  
Ministerio de Justicia

ID SISID :	723065
Materia :	RES EX 83 DETERMINA NIVEL DE CUMPLIMIENTO GLOBAL DE CADA EQUIPO, UNIDAD O ÁREA DE TRABAJO PARA EL CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO 2019, Y PORCENTAJE DE INCREMENTO POR DESEMPEÑO COLECTIVO QUE LE CORRESPONDE RECIBIR A CADA UNO DE LOS EQUIPOS, UNIDADES O ÁREAS DE TRABAJO DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS DURANTE EL AÑO 2020.
Folio :	5766.20
Tipo Dcto :	Resolución Exenta
Número Ing. Dcto :	
Número Des. Dcto :	83
Oficina de Partes deriva a :	INTERESADO
Sistema Integrado de Documentos (SISID)	

*[Handwritten signatures]*

**DETERMINA NIVEL DE CUMPLIMIENTO GLOBAL DE CADA EQUIPO, UNIDAD O ÁREA DE TRABAJO PARA EL CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO 2019, Y PORCENTAJE DE INCREMENTO POR DESEMPEÑO COLECTIVO QUE LE CORRESPONDE RECIBIR A CADA UNO DE LOS EQUIPOS, UNIDADES O ÁREAS DE TRABAJO DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS DURANTE EL AÑO 2020.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 83**

**SANTIAGO, 18 FEB 2020**

**VISTOS: Hoy se resolvió lo que sigue:**

Estos antecedentes y lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.885, de 2016, que crea la Subsecretaría de Derechos Humanos y adecúa la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 2016, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en la Ley N° 19.553, de 1998, del Ministerio de Hacienda, que concede Asignación de Modernización y otros beneficios que indica; en la Ley N° 19.882, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica; en la Ley N° 20.212, de 2007, del Ministerio de Hacienda, que modifica las Leyes N° 19.553 y N° 19.882, y otros cuerpos legales, con el objeto de incentivar el desempeño de funcionarios públicos; en el Decreto Supremo N° 983, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento para la aplicación del incremento por Desempeño Colectivo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 19.553; en la Ley N° 21.192, de 2019, de Presupuestos del Sector Público, correspondiente al año 2020; en el Decreto N° 269, de 2018, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en que se nombra Subsecretaria de Derechos Humanos; en la Resolución Exenta N° 159, de 2018, de la Subsecretaría de Derechos Humanos, que Aprueba Convenio para el año 2019 sobre Aplicación del incremento por Desempeño Colectivo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 19.553; en la Resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y,

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Ley N° 19.553, que concede Asignación de Modernización y otros beneficios que indica, en su artículo 3°, señala como uno de los elementos que contemplan la asignación de modernización, un incremento por desempeño colectivo, que conforme al artículo 7° de la citada normativa, será concedido a los funcionarios y funcionarias que ejerzan sus funciones en equipo, unidades o áreas de trabajo, en relación con el grado de cumplimiento de las metas fijadas para ellos.

2.- Que, con fecha 30 de noviembre de 2018, se suscribió un Convenio de Desempeño para la Aplicación del Incremento establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 19.553, entre la Subsecretaría de Derechos Humanos y el Ministro de Justicia y Derechos Humanos, para el año 2019, el cual se aprobó mediante Resolución Exenta N° 159, de fecha 10 de diciembre 2018, de la Subsecretaría de Derechos Humanos.

3.- Que, el Convenio señalado en el considerando anterior contempló la descripción específica de las metas de cada equipo, unidad o área de trabajo, sus ponderadores e indicadores, los medios de verificación de éstos últimos, las fuentes de información, la frecuencia de medición de las metas, el plazo de aplicación y responsables de las mismas.

4.- Que, con la finalidad de aplicar el incremento por desempeño colectivo establecido en el artículo 7° de la mencionada Ley N° 19.553, la Resolución Exenta N° 167, de fecha 17 de diciembre de 2018; las Resoluciones Exentas N° 154, N° 155 y N° 156, todas de fecha 13 de junio de 2019; la Resolución Exenta N° 309, de fecha 12 de septiembre de 2019; la Resolución Exenta N° 345, de fecha 02 de octubre de 2019; y la Resolución Exenta N° 554, de fecha 20 de diciembre de 2019, la Subsecretaría de Derechos Humanos incorpora funcionarios y funcionarias que ingresaron a cumplir funciones durante el ejercicio 2019 a equipos o centros de responsabilidad de la Subsecretaría de Derechos Humanos.

5.- Que, habiéndose dado cumplimiento al período de aplicación del Convenio de Desempeño Colectivo 2019, esto es, desde el 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, corresponde determinar el nivel de cumplimiento global de cada equipo, unidad o área de trabajo, y el porcentaje de incremento por desempeño colectivo que le corresponde recibir, a cada uno de ellos, durante el año 2020.

6.- Que, lo anterior se formaliza teniendo a la vista el Informe Definitivo del Convenio de Desempeño Colectivo año 2019, de la Subsecretaría de Derechos Humanos, elaborado por las Unidades de Planificación y Control de Gestión, y Auditoría Interna; validado por la Unidad de Auditoría Ministerial, a través de Oficio ORD. N° 658, de fecha 30 de enero de 2020; y aprobado por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos, mediante Oficio N° 1001, de fecha 07 de febrero de 2020.

#### RESUELVO:

1.- **DETERMÍNASE** el nivel de cumplimiento global de cada equipo, unidad o área de trabajo establecido en el Convenio de Desempeño para la aplicación del incremento por desempeño colectivo del artículo 7° de la Ley N° 19.553, aprobado por Resolución Exenta N° 159, de 2018, de la Subsecretaría de Derechos Humanos, que en cada caso se indica:

Nombre del Equipo de Trabajo	Porcentaje de cumplimiento global
1. Gabinete	100%
2. División de Administración y Finanzas + Unidad Programa DD.HH.	100%
3. División de Promoción	100%
4. División de Protección	100%

2.- **DETERMÍNASE** el siguiente porcentaje de incremento por desempeño colectivo que le corresponde recibir a cada uno de los equipos, unidades o áreas de trabajo de la Subsecretaría de Derechos Humanos durante el año 2020, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto Supremo N° 983, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento para la Aplicación del Incremento por Desempeño Colectivo del artículo 7° de la Ley N° 19.553:

Nombre del Equipo de Trabajo	Porcentaje de incremento por desempeño
1. Gabinete	8%
2. División de Administración y Finanzas + Unidad Programa DD.HH.	8%
3. División de Promoción	8%
4. División de Protección	8%

3.- El detalle de los resultados del Convenio de Desempeño Colectivo, de la Subsecretaría de Derechos Humanos, año 2019, es el siguiente:

#### Antecedentes Generales por Equipo:

Nombre del Equipo de Trabajo	Número de Metas comprometidas	Número total de Personas por Equipo
1. Gabinete	3	8
2. División de Administración y Finanzas + Unidad Programa DD.HH.	4	19
3. División de Promoción	4	8
4. División de Protección	3	8
<b>Total general de Metas y Personas en la Institución</b>	<b>14</b>	<b>43</b>

**Descripción de Metas por Equipo de Trabajo:**

**Equipo de Trabajo: Gabinete**

<b>Nombre del Indicador 1</b>		<b>Días hábiles promedio de firma de Resoluciones que requieran la firma de el/la Subsecretario/a de Derechos Humanos, en el año t.</b>					
<b>Fórmula de Cálculo</b>		Sumatoria (Nº de días hábiles transcurridos entre el ingreso a Gabinete y el despacho de Resoluciones firmadas por el/la Subsecretario/a de Derechos Humanos, en el año t) / Nº total de Resoluciones despachadas por el Gabinete de el/la Subsecretario/a de Derechos Humanos, firmadas por el/la Subsecretario/a de Derechos Humanos, en el año t.					
<b>Meta 2019</b>	5 días	<b>Numerador</b>	500	<b>Unidad de Medida</b>	Días	<b>Ponderador</b>	40%
		<b>Denominador</b>	100				
<b>Nota Técnica</b>		<p>1. La contabilización de los plazos corresponderá a los días hábiles transcurridos desde el ingreso del documento al Gabinete de la Subsecretaría de Derechos Humanos, hasta la derivación a Oficina de Partes con la respectiva firma.</p> <p>2. El ingreso del documento a Gabinete podrá ser identificado por la fecha del correo electrónico, desde la Unidad de Fiscalía, que adjunta y remite propuesta de Resolución, o registro del SISID respectivo.</p> <p>3. La salida del documento de Gabinete podrá ser identificado por la fecha del registro en el Sistema Integrado de Documentos (SISID), o en el Libro de Correspondencia, en su despacho hacia la Oficina de Partes, Archivos y Transcripciones.</p> <p>4. Se excluyen las Resoluciones de Personal ("P"), gestionadas a través del Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado (SIAPER), de la Contraloría General de la República, ya que su total tramitación está sujeta a la gestión de un Órgano autónomo; y todas aquellas donde exista delegación de facultad de firma en otro cargo directivo de la Subsecretaría de Derechos Humanos.</p>					
<b>Resultado 2019</b>	1,98 días	<b>Numerador</b>	432	<b>Porcentaje cumplimiento</b>	100%	<b>Ponderador obtenido</b>	40%
		<b>Denominador</b>	218				
<b>Causa de Incumplimiento</b>		No aplica.					

<b>Nombre del Indicador 2</b>		<b>Días hábiles promedio de la gestión de respuesta a solicitudes de acceso a información pública, en el marco de la Ley Nº 20.285, Ingresadas a Gabinete de la Subsecretaría de Derechos Humanos, en el año t.</b>					
<b>Fórmula de Cálculo</b>		Sumatoria (Nº de días hábiles transcurridos entre el ingreso a Gabinete de la solicitud de acceso a información pública, en el marco de la Ley Nº 20.285, y el despacho de la respuesta respectiva a Oficina de Partes, en el año t) / Nº total de solicitudes de acceso a información pública, en el marco de la Ley Nº 20.285, recibidas en el Gabinete de la Subsecretaría de Derechos Humanos, en el año t.					
<b>Meta 2019</b>	5 días	<b>Numerador</b>	600	<b>Unidad de Medida</b>	Días	<b>Ponderador</b>	30%
		<b>Denominador</b>	120				
<b>Nota Técnica</b>		<p>1. La contabilización de los plazos corresponderá a los días hábiles transcurridos desde que se reciba conforme en el Gabinete de la Subsecretaría de Derechos Humanos, la propuesta de respuesta a solicitud de acceso a información pública, en el marco de la Ley Nº 20.285, y el despacho de la respuesta respectiva.</p> <p>2. El ingreso del documento a Gabinete podrá ser identificado por la fecha del correo electrónico, desde la Unidad de Fiscalía, que adjunta y remite propuesta de respuesta a solicitud de acceso a información pública, o registro del SISID respectivo.</p> <p>3. La salida del documento de Gabinete podrá ser identificado por la fecha del registro en el Sistema Integrado de Documentos (SISID), o en el Libro de Correspondencia, en su despacho hacia la Oficina de Partes, Archivos y Transcripciones.</p> <p>4. Se entiende por gestión de respuesta a aquellas solicitudes de acceso a información pública, en el marco de la Ley Nº 20.285, despachada hacia el solicitante de la información, mediante la derivación del Oficio que entrega respuesta a la Oficina de Partes, Archivos y Transcripciones.</p>					
<b>Resultado 2019</b>	2,45 días	<b>Numerador</b>	454	<b>Porcentaje cumplimiento</b>	100%	<b>Ponderador obtenido</b>	30%
		<b>Denominador</b>	185				
<b>Causa de Incumplimiento</b>		No aplica.					

<b>Nombre del Indicador 3</b>	<b>Días hábiles promedio de la gestión de respuesta a solicitudes de audiencias, en el marco de la Ley N° 20.730, ingresadas a Gabinete de la Subsecretaría de Derechos Humanos, en el año t.</b>				
<b>Fórmula de Cálculo</b>	Sumatoria (N° de días hábiles transcurridos entre el ingreso a Gabinete de la Subsecretaría de Derechos Humanos de la solicitud de audiencia, en el marco de la Ley N° 20.730, y la respuesta respectiva, en el año t) / Número total de solicitudes de audiencia, en el marco de la Ley N° 20.730, recibidas en el Gabinete de la Subsecretaría de Derechos Humanos, en el año t.				
<b>Meta 2019</b>	3 días	<b>Numerador</b> 180	<b>Unidad de Medida</b> Días	<b>Ponderador</b> 30%	
		<b>Denominador</b> 60			
<b>Nota Técnica</b>	<p>1. La contabilización de los plazos corresponderá a 3 días hábiles, contados desde que se reciba en el Gabinete de la Subsecretaría de Derechos Humanos el correo electrónico de notificación, desde la Plataforma Ley del Lobby, sobre la solicitud de audiencia, en el marco de la Ley N° 20.730, hasta la respuesta respectiva a través de dicha Plataforma.</p> <p>2. Para el caso de las solicitudes que no cuentan con fecha de respuesta en la plataforma web Ley del Lobby, ya que fueron recibidas a partir de una encomendación, ésta se calculará sumando tres (3) días hábiles a la fecha de solicitud original, toda vez que es el plazo máximo legal para dar respuesta a estas solicitudes.</p>				
<b>Resultado 2019</b>	1,85 días	<b>Numerador</b> 318	<b>Porcentaje cumplimiento</b> 100%	<b>Ponderador obtenido</b> 30%	
		<b>Denominador</b> 176			
<b>Causa de Incumplimiento</b>	No aplica.				

Equipo de Trabajo: División de Administración y Finanzas + Unidad Programa DD.HH.

<b>Nombre del Indicador 1</b>	<b>Porcentaje de Informes presupuestarios enviados en oportunidad, respecto a los Informes presupuestarios programados, en el año t.</b>				
<b>Fórmula de Cálculo</b>	(N° de informes presupuestarios enviados en oportunidad, en el año t / N° total de informes presupuestarios programados, en el año t) * 100				
<b>Meta 2019</b>	100%	<b>Numerador</b> 10	<b>Unidad de Medida</b> Porcentaje	<b>Ponderador</b> 30%	
		<b>Denominador</b> 10			
<b>Nota Técnica</b>	<p>1. Los meses a informar serán desde marzo a diciembre.</p> <p>2. Los informes podrán ser remitidos hasta del día 15 de cada mes (mes t) siguiente al respectivo período a informar (mes t-1). En caso de que este día sea sábado, domingo o festivo, el informe se deberá remitir hasta el día hábil inmediatamente siguiente.</p> <p>3. Si bien la Contabilidad anual del Servicio no estará cerrada hasta el ejercicio 2019, para efectos de esta meta, el informe presupuestario correspondiente al mes de diciembre deberá ser remitido como estado de situación hasta el día 30 de diciembre.</p>				
<b>Resultado 2019</b>	100%	<b>Numerador</b> 11	<b>Porcentaje cumplimiento</b> 100%	<b>Ponderador obtenido</b> 30%	
		<b>Denominador</b> 11			
<b>Causa de Incumplimiento</b>	No aplica.				

<b>Nombre del Indicador 2</b>	<b>Porcentaje de Informes de avance de gestión de la Unidad Programa de Derechos Humanos enviados en oportunidad, respecto al total de Informes programados, en el año t.</b>				
<b>Fórmula de Cálculo</b>	(N° de informes de avance de gestión de la Unidad Programa de Derechos Humanos enviados en oportunidad, en el año t / N° total de informes de avance de gestión de la Unidad Programa de Derechos Humanos programados, en el año t) * 100				
<b>Meta 2019</b>	100%	<b>Numerador</b> 4	<b>Unidad de Medida</b> Porcentaje	<b>Ponderador</b> 30%	
		<b>Denominador</b> 4			
<b>Nota Técnica</b>	<p>1. Los períodos a informar serán: Enero – Marzo (en Abril); Abril – Junio (en Julio); Julio – Septiembre (en Octubre); y Octubre – Noviembre (en Diciembre).</p> <p>2. Los informes podrán ser remitidos hasta el día 10 de cada mes (período t) siguiente al respectivo período a informar (período t-1). En caso de que este día sea sábado, domingo o festivo, el informe se deberá remitir hasta el día hábil inmediatamente siguiente.</p>				
<b>Resultado 2019</b>	100%	<b>Numerador</b> 4	<b>Porcentaje cumplimiento</b> 100%	<b>Ponderador obtenido</b> 30%	
		<b>Denominador</b> 4			
<b>Causa de Incumplimiento</b>	No aplica.				

<b>Nombre del Indicador 3</b>	<b>Porcentaje de Informes de gestión de compras enviados en oportunidad, respecto a los Informes de gestión de compras programados, en el año t.</b>				
<b>Fórmula de Cálculo</b>	(N° de informes de gestión de compras enviados en oportunidad, en el año t / N° total de informes de gestión de compras, en el año t) * 100				
<b>Meta 2019</b>	100%	<b>Numerador</b>	10	<b>Unidad de Medida</b>	Porcentaje
		<b>Denominador</b>	10		<b>Ponderador</b> 30%
<b>Nota Técnica</b>	<p>1. Los meses a informar serán desde marzo a diciembre.</p> <p>2. Los informes podrán ser remitidos hasta del día 15 de cada mes (mes t) siguiente al respectivo período a informar (mes t-1). En caso de que este día sea sábado, domingo o festivo, el informe se deberá remitir hasta el día hábil inmediatamente siguiente.</p> <p>3. Para efectos de esta meta, el informe de gestión de compras correspondiente al mes de diciembre deberá ser remitido como estado de situación hasta el día 30 de diciembre.</p>				
<b>Resultado 2019</b>	100%	<b>Numerador</b>	11	<b>Porcentaje cumplimiento</b>	100%
		<b>Denominador</b>	11		<b>Ponderador obtenido</b> 30%
<b>Causa de Incumplimiento</b>	No aplica.				

<b>Nombre del Indicador 4</b>	<b>Porcentaje de Licencias Médicas recuperadas al 31 de diciembre de 2019, con más de 6 y menos de 24 meses de antigüedad desde la fecha de inicio de la Licencia.</b>				
<b>Fórmula de Cálculo</b>	(N° de Licencias Médicas recuperadas al 31 de diciembre de 2019, con más de 6 y menos de 24 meses de antigüedad desde la fecha de inicio de la Licencia / N° de Licencias Médicas que tienen derecho a ser recuperadas al 31 de diciembre de 2019 con más de 6 y menos de 24 meses de antigüedad desde la fecha de inicio de la Licencia) * 100				
<b>Meta 2019</b>	50%	<b>Numerador</b>	30	<b>Unidad de Medida</b>	Porcentaje
		<b>Denominador</b>	60		<b>Ponderador</b> 10%
<b>Nota Técnica</b>	<p>1. Tienen derecho a ser recuperadas las Licencias Médicas tipo 1, 2, 3 y 4 que, según fecha de corte considerada en el cálculo, estén debidamente autorizadas por resolución médica. Se excluyen aquellas que estén en proceso de apelación (por reducción o rechazo). La gestión de apelación contempla trámites y plazos que son externos a la gestión del Servicio.</p> <p>2. Se considera Licencias Médicas recuperadas, aquellas con un rescate total de días, independiente de las diferencias que puedan generarse por las bases de cálculo de la Subsecretaría de Derechos Humanos y las entidades de salud.</p> <p>3. Si bien la medición del avance será trimestral, recién al 30 de junio de 2019 se contará con el universo total de licencias médicas que se considerarán para el cálculo (denominador), por lo que las mediciones que se realicen con anterioridad, no reflejarán un avance respecto a la meta. El avance real solo se podrá revisar a partir de julio de 2019.</p>				
<b>Resultado 2019</b>	68,7%	<b>Numerador</b>	68	<b>Porcentaje cumplimiento</b>	100%
		<b>Denominador</b>	99		<b>Ponderador obtenido</b> 10%
<b>Causa de Incumplimiento</b>	No aplica.				

**Equipo de Trabajo: División de Promoción**

<b>Nombre del Indicador 1</b>	<b>Porcentaje de estudios realizados, respecto a los estudios programados, en el año t.</b>				
<b>Fórmula de Cálculo</b>	(N° de estudios realizados, en el año t / N° total de estudios programados, en el año t) * 100.				
<b>Meta 2019</b>	100%	<b>Numerador</b>	2	<b>Unidad de Medida</b>	Porcentaje
		<b>Denominador</b>	2		<b>Ponderador</b> 25%
<b>Nota Técnica</b>	<p>1. Los documentos de trabajo constituyen una línea de publicaciones de la División de Promoción que tienen por objeto incentivar la discusión y debate sobre temas relevantes en relación a la promoción de los Derechos Humanos en Chile y su incorporación a los instrumentos de política pública.</p> <p>2. Se realizarán dos estudios durante 2019, uno en cada semestre, con fecha límite de publicación en sitio web institucional durante los meses de agosto y diciembre, respectivamente.</p>				
<b>Resultado 2019</b>	100%	<b>Numerador</b>	2	<b>Porcentaje cumplimiento</b>	100%
		<b>Denominador</b>	2		<b>Ponderador obtenido</b> 25%
<b>Causa de Incumplimiento</b>	No aplica.				

<b>Nombre del Indicador 2</b>	<b>Porcentaje de módulos temáticos de capacitación en Derechos Humanos diseñados, respecto a los módulos temáticos de capacitación en Derechos Humanos programados, en el año t.</b>						
<b>Fórmula de Cálculo</b>	$(N^{\circ} \text{ de módulos de capacitación en Derechos Humanos diseñados, en el año } t / N^{\circ} \text{ total de módulos de capacitación en Derechos Humanos programados, en el año } t) * 100$						
<b>Meta 2019</b>	66%	<b>Numerador</b>	2	<b>Unidad de Medida</b>	Porcentaje	<b>Ponderador</b>	25%
		<b>Denominador</b>	3				
<b>Nota Técnica</b>	<p>1. Se entenderá por Módulo Temático al diseño del paquete formativo en condiciones de ser implementado en una plataforma e-Learning.</p> <p>2. Los Módulos Temáticos abordarán las siguientes materias:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Personas Migrantes.</li> <li>- Personas con Discapacidad.</li> <li>- Adultos Mayores.</li> </ul>						
<b>Resultado 2019</b>	66,6%	<b>Numerador</b>	2	<b>Porcentaje cumplimiento</b>	100%	<b>Ponderador obtenido</b>	25%
		<b>Denominador</b>	3				
<b>Causa de Incumplimiento</b>	No aplica.						

<b>Nombre del Indicador 3</b>	<b>Informe de seguimiento al Plan Nacional de Derechos Humanos despachado a el/la Subsecretario/a de Derechos Humanos.</b>						
<b>Fórmula de Cálculo</b>	$(N^{\circ} \text{ de informes de seguimiento al Plan Nacional de Derechos Humanos despachados a el/la Subsecretario/a de Derechos Humanos, en el año } t / N^{\circ} \text{ total de informes de seguimiento al Plan Nacional de Derechos Humanos programados, en el año } t) * 100$						
<b>Meta 2019</b>	100%	<b>Numerador</b>	2	<b>Unidad de Medida</b>	Porcentaje	<b>Ponderador</b>	25%
		<b>Denominador</b>	2				
<b>Nota Técnica</b>	1. Se realizarán dos informes durante 2019, uno en cada semestre, con fecha límite de envío durante el mes de agosto y diciembre, respectivamente.						
<b>Resultado 2019</b>	100%	<b>Numerador</b>	2	<b>Porcentaje cumplimiento</b>	100%	<b>Ponderador obtenido</b>	25%
		<b>Denominador</b>	2				
<b>Causa de Incumplimiento</b>	No aplica.						

<b>Nombre del Indicador 4</b>	<b>Porcentaje de funcionarias y funcionarios públicos certificados en el curso Introducción a los Derechos Humanos para Funcionarias y Funcionarios Públicos.</b>						
<b>Fórmula de Cálculo</b>	$(N^{\circ} \text{ de funcionarias y funcionarios públicos certificados en el curso Introducción a los Derechos Humanos para funcionarias y funcionarios públicos, en el año } t / N^{\circ} \text{ total de funcionarias y funcionarios públicos inscritos en el curso Introducción a los Derechos Humanos para funcionarias y funcionarios públicos, en el año } t) * 100.$						
<b>Meta 2019</b>	60%	<b>Numerador</b>	60	<b>Unidad de Medida</b>	Porcentaje	<b>Ponderador</b>	25%
		<b>Denominador</b>	100				
<b>Nota Técnica</b>	<p>1. La calidad de funcionaria o funcionario público será conforme a la nómina recibida por los Servicios o Instituciones Públicas, que identifica a quienes desarrollarán el curso Introducción a los Derechos Humanos para funcionarias y funcionarios públicos durante el ejercicio 2019.</p> <p>2. El número estimado de funcionarias y funcionarios públicos (100) será de una invitación a cinco (5) órganos de la administración del Estado (Servicios Públicos o Instituciones) donde éstos remitirán a la Subsecretaría de Derechos Humanos una nómina de veinte (20) funcionarias y funcionarios cada uno. Las invitaciones a los cinco (5) Servicios/Instituciones serán definidas por la División de Promoción.</p> <p>3. A los cursos se accederá 100% online desde el Portal de Capacitación en Derechos Humanos, dirección web <a href="http://formacionddhh.minjusticia.gob.cl/">http://formacionddhh.minjusticia.gob.cl/</a></p> <p>4. La certificación de los cursos se alcanzará cuando se complete el desarrollo de todos los módulos del curso, y se logre igual o más a un 60% en la evaluación final. En cada módulo habrá actividades que deberán realizarse por completo.</p>						
<b>Resultado 2019</b>	69,9%	<b>Numerador</b>	1.351	<b>Porcentaje cumplimiento</b>	100%	<b>Ponderador obtenido</b>	25%
		<b>Denominador</b>	1.933				
<b>Causa de Incumplimiento</b>	No aplica.						

**Equipo de Trabajo: División de Protección**

<b>Nombre del Indicador 1</b>		Porcentaje de documentos de trabajo de adecuación normativa elaborados, respecto a los documentos de trabajo de adecuación normativa solicitados, en el año t.					
<b>Fórmula de Cálculo</b>		(N° de documentos de trabajo de adecuación normativa elaborados, en el año t / N° total de documentos de trabajo de adecuación normativa solicitados, en el año t) * 100					
<b>Meta 2019</b>	70%	<b>Numerador</b>	7	<b>Unidad de Medida</b>	Porcentaje	<b>Ponderador</b>	30%
		<b>Denominador</b>	10				
<b>Nota Técnica</b>	<p>1. Los documentos de trabajo de adecuación normativa se refieren a informes en derecho, análisis comparativos, minutas o recomendaciones sustentados desde una óptica centrada en los Derechos Humanos, y los compromisos internacionales de Chile en materia de Derechos Humanos, en relación a los proyectos de Ley, Reglamentos, Circulares, Resoluciones, o instrumentos legales que la Subsecretaría de Derechos Humanos requiera o a esta se le solicite pronunciamiento.</p> <p>2. Plazo de respuesta a una solicitud de documento de trabajo de adecuación normativa deberá estar dentro de los 60 días corridos desde la instrucción por escrito o correo de solicitud del Gabinete de la Subsecretaría de Derechos Humanos o de el/la Jefe/a División Protección.</p>						
<b>Resultado 2019</b>	100%	<b>Numerador</b>	68	<b>Porcentaje cumplimiento</b>	100%	<b>Ponderador obtenido</b>	30%
		<b>Denominador</b>	68				
<b>Causa de Incumplimiento</b>		No aplica.					


<b>Nombre del Indicador 2</b>		Porcentaje de Informes de representación del Estado enviados al Ministerio de Relaciones Exteriores para que sean presentados ante los órganos internacionales de Derechos Humanos, tanto del Sistema Interamericano como del Sistema Universal de Derechos Humanos, respecto de los informes de representación del Estado solicitados por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en el año t.					
<b>Fórmula de Cálculo</b>		(N° de informes de representación del Estado enviados al Ministerio de Relaciones Exteriores para su envío a los órganos universales e interamericanos de Derechos Humanos, en el año t / N° total de informes de representación del Estado solicitados por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en el año t) * 100					
<b>Meta 2019</b>	75%	<b>Numerador</b>	6	<b>Unidad de Medida</b>	Porcentaje	<b>Ponderador</b>	40%
		<b>Denominador</b>	8				
<b>Nota Técnica</b>	<p>1. Los informes de representación del Estado se refieren a un análisis crítico sobre la implementación, según corresponda, de las resoluciones y recomendaciones originadas en el Sistema Interamericano y en el Sistema Universal de Derechos Humanos, así como también sobre otros asuntos que responden a solicitudes de información de órganos del Sistema Interamericano y Universal de Derechos Humanos.</p> <p>2. Los plazos para la elaboración de los informes de representación del Estado serán hasta los 120 días corridos, desde la fecha de solicitud desde el Ministerio de Relaciones Exteriores hasta la fecha de la respuesta de la Subsecretaría de Derechos Humanos que remite informe al Ministerio de Relaciones Exteriores.</p>						
<b>Resultado 2019</b>	100%	<b>Numerador</b>	6	<b>Porcentaje cumplimiento</b>	100%	<b>Ponderador obtenido</b>	40%
		<b>Denominador</b>	6				
<b>Causa de Incumplimiento</b>		No aplica.					



<b>Nombre del Indicador 3</b>	<b>Porcentaje de minutas técnicas de participación en reuniones con el Ministerio de Relaciones Exteriores, respecto a las reuniones técnicas realizadas con el Ministerio de Relaciones Exteriores, en el año t.</b>						
<b>Fórmula de Cálculo</b>	$(N^{\circ} \text{ de minutas técnicas elaboradas por participación en reuniones con el Ministerio de Relaciones Exteriores, en el año } t / N^{\circ} \text{ total de reuniones técnicas realizadas con el Ministerio de Relaciones Exteriores, en el año } t) * 100$						
<b>Meta 2019</b>	75%	<b>Numerador</b>	6	<b>Unidad de Medida</b>	Porcentaje	<b>Ponderador</b>	30%
		<b>Denominador</b>	8				
<b>Nota Técnica</b>	1. Las reuniones técnicas podrán ser citadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores o por la Subsecretaría de Derechos Humanos. 2. Se entiende por minuta técnica al documento que, a través de un análisis crítico, propone medidas de acción según temática abordada en reunión técnica sostenida.						
<b>Resultado 2019</b>	100%	<b>Numerador</b>	6	<b>Porcentaje cumplimiento</b>	100%	<b>Ponderador obtenido</b>	30%
		<b>Denominador</b>	6				
<b>Causa de Incumplimiento</b>	No aplica.						

4.- **PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en el Portal de Transparencia Activa de la Subsecretaría de Derechos Humanos, a efectos de su adecuada difusión y publicidad.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



*[Firma]*  
**KARENA RECABARREN SILVA**  
 Subsecretaría de Derechos Humanos  
 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

DOCUMENTO TRANSCRITO  
CONFORME A SU ORIGINAL

Lo que transcribo para su conocimiento  
 Le saluda atentamente:

**DISTRIBUCIÓN:**

- Gabinete Subsecretaría de Derechos Humanos
- Unidad de Fiscalía Administrativa
- Unidad de Auditoría Interna
- División de Promoción
- División de Protección
- División de Administración y Finanzas
- Unidad Programa de Derechos Humanos
- Sección Partes, Archivo y Transcripciones



*[Firma]*  
**KAREN ASTORGA VILLAGRA**  
 División de Administración y Finanzas  
 Subsecretaría de Derechos Humanos